



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 07 de Septiembre de 2009.

Señor
Presidente de la Legislatura
De la Provincia de Río Negro
Ing. Bautista Mendioroz
Su Despacho.

Nos dirigimos a Ud. en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, a fin de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, Horizonte Compañía Argentina de Seguros S.A., para que su Presidente el doctor Fernando Grandoso atienda el siguiente Pedido de Informe:

Autores: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán

Firmantes: María Inés Maza, Nelson Daniel Cortes, Beatriz del Carmen Contreras y Facundo Manuel López

1. Sobre los acuerdos o convenios transaccionales extrajudiciales provenientes de siniestros en que la empresa Horizonte Compañía Argentina de Seguros S.A., hubiese participado en su condición de aseguradora, durante los años 2007, 2008 y 2009 inclusive.
2. En tal sentido, en los casos referenciados más arriba se indique claramente:
 - 2.1.- Nómina de siniestros transados, conteniendo individualmente la siguiente información en cada caso.
 - 2.1.1. Número de Póliza de Seguro y de expediente o actuación interna.
 - 2.1.2. Nombre y domicilio del asegurado en cada caso.-
 - 2.1.3. Nombre y domicilio del beneficiario de pago.
 - 2.1.4. Montos efectivamente abonados, con discriminación de conceptos que los integren, incluidos honorarios de cualquier tipo y forma y fecha de pago de los mismos.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

3. Indique el procedimiento habitual utilizado para lograr las transacciones o acuerdos en los casos arriba citados, indicando si existe un procedimiento reglado por resolución del directorio o de alguna gerencia en particular, estableciendo pautas objetivas o comerciales al respecto.
4. Porcentual del monto de la transacción o acuerdo de pago que se abona a los abogados intervinientes por la parte resarcida en concepto de honorarios profesionales.
5. Nómina de abogados que se desempeñan en la empresa Horizonte Compañía Argentina de Seguros S.A., en relación de dependencia, indicando la modalidad del vínculo laboral que lo une a la empresa y/o cargo que ocupa, lugar de trabajo expresando si además perciben honorarios vinculados a la función que desempeñan en la aseguradora.
6. Nómina de abogados que no revistiendo en la planta de personal de esa aseguradora, es decir, sin relación de dependencia laboral, brindan sus servicios profesionales bajo otras figuras jurídicas, indicando en cada caso si intervienen o han intervenido en nombre y representación de Horizonte Compañía Argentina de Seguros S.A. en acuerdos de pago o acuerdos o convenios transaccionales de algún tipo y perciban honorarios en estos casos, indicando los porcentuales que se han pactado y/o percibido. En este caso se solicita se indique en que circunscripción se ha desempeñado o ha desarrollado la tarea cada profesional.
7. Respecto de los Convenios Transaccionales provenientes de trámites judiciales por siniestros que haya abonado la Aseguradora, indíquese además de los puntos expuestos precedentemente, sobre el modo y oportunidad de la intervención de la Fiscalía de Estado de la provincia.

Atentamente



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, empresa Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A., a pedido de los señores legisladores Fabián Gustavo GATTI, Beatriz MANSO, Martha Gladys RAMIDAN, María Inés MAZA, Nelson Daniel CORTES, Beatriz del Carmen CONTRERAS y Facundo Manuel LOPEZ; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, se sirva informar lo siguiente:

1. Sobre los acuerdos o convenios transaccionales extrajudiciales provenientes de siniestros en que la empresa Horizonte Compañía Argentina de Seguros S.A., hubiese participado en su condición de aseguradora, durante los años 2007, 2008 y 2009 inclusive.
2. En tal sentido, en los casos referenciados más arriba se indique claramente:
 - 2.1. Nómina de siniestros transados, conteniendo individualmente la siguiente información en cada caso:
 - 2.1.1. Número de Póliza de Seguro y de expediente o actuación interna.
 - 2.1.2. Nombre y domicilio del asegurado en cada caso.
 - 2.1.3. Nombre y domicilio del beneficiario de pago.
 - 2.1.4. Montos efectivamente abonados, con discriminación de conceptos que los integren, incluidos honorarios de cualquier tipo y forma y fecha de pago de los mismos.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

3. El procedimiento habitual utilizado para lograr las transacciones o acuerdos en los casos arriba citados, indicando si existe un procedimiento reglado por resolución del directorio o de alguna gerencia en particular, estableciendo pautas objetivas o comerciales al respecto.
4. Porcentual del monto de la transacción o acuerdo de pago que se abona a los abogados intervinientes por la parte resarcida en concepto de honorarios profesionales.
5. Nómina de abogados que se desempeñan en la empresa Horizonte Compañía Argentina de Seguros S.A., en relación de dependencia, indicando la modalidad del vínculo laboral que los une a la empresa y/o cargo que ocupan, lugar de trabajo expresando si además perciben honorarios vinculados a la función que desempeñan en la aseguradora.
6. Nómina de abogados que no revistiendo en la planta de personal de esa aseguradora, es decir, sin relación de dependencia laboral, brindan sus servicios profesionales bajo otras figuras jurídicas, indicando en cada caso si intervienen o han intervenido en nombre y representación de Horizonte Compañía Argentina de Seguros S.A. en acuerdos de pago o acuerdos o convenios transaccionales de algún tipo y perciban honorarios en estos casos, indicando los porcentuales que se han pactado y/o percibido. En este caso se solicita se indique en qué circunscripción se ha desempeñado o ha desarrollado la tarea cada profesional.
7. Respecto de los convenios transaccionales provenientes de trámites judiciales por siniestros que haya abonado la aseguradora, indique además de los puntos expuestos precedentemente, sobre el modo y oportunidad de la intervención de la Fiscalía de Estado de la provincia.

VIEDMA, 14 de octubre de 2009.